

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 13** *RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos.*

La Resolución de 6 de abril de 2016 convocó procedimientos selectivos para ingreso y accesos, entre otros, al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, en las especialidades de Cocina y Pastelería, de Instalaciones Electrotécnicas, de Mantenimiento de Vehículos, de Procedimientos Sanitarios y Asistenciales, de Procesos de Gestión Administrativa, de Servicios de Restauración y de Sistemas y Aplicaciones Informáticas.

Entre los requisitos de titulación requeridos por la convocatoria para el ingreso en el Cuerpo Profesores Técnicos de Formación Profesional, y establecidos en el apartado 3.2.3 de la base tercera, no se han tenido en cuenta todas las titulaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General ha acordado lo siguiente:

Primero

Los aspirantes que concurren a los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, por las especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, deberán reunir los requisitos específicos de titulación establecidos en el apartado 3.2.3 de la base tercera de dicha Resolución.

Serán también de aplicación las disposiciones que declaran equivalentes a efectos de docencia las titulaciones de Técnico Especialista o Técnico Superior cuando se acredite una experiencia docente como profesor interino en la especialidad a la que se pretende acceder, de, al menos, dos años, en centros docentes públicos dependientes de la Comunidad de Madrid, antes de 31 de agosto de 2007.

Segundo

Se habilita un nuevo plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento selectivo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, exclusivamente para los aspirantes que se presenten a las especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Tercero

Junto con su solicitud, que se cumplimentará de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, los aspirantes deberán adjuntar fotocopia del título habilitante a efectos de docencia, así como la documentación acreditativa de la experiencia docente a los que se refiere el apartado primero de esta Resolución.

Madrid, a 12 de abril de 2016.—La Directora General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

(01/13.415/16)

